

DECRETO N° 099.-

NOGOYA, 04.02.25.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO....:

**Por ello EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGOYÁ
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Créase un "FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO - CAJA TESORERIA MUNICIPAL", emitiendo cheque a favor del Tesorero Municipal por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) contra la cuenta bancaria de los recursos sin afectación del ejercicio.-

ARTICULO 2º.- El último día hábil bancario del año el Tesorero procederá a depositar en la misma cuenta bancaria la totalidad del fondo.-

ARTICULO 3º.- Créase un "FONDO ESPECIAL PARA GASTOS MENORES Y EVENTUALES - TESORERIA MUNICIPAL" de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a cargo del Tesorero Municipal, emitiéndose cheque a su favor contra la cuenta bancaria de los recursos sin afectación.-

ARTICULO 4º.- El Tesorero Municipal, periódicamente y previo su agotamiento, rendirá cuenta de los fondos utilizados ante la Contaduría Municipal, solicitando el reintegro de los mismos, el que se efectuará una vez determinadas las imputaciones correspondientes, mediante Orden de Pago, por lo rendido y aprobado, a favor del Tesorero Municipal.-

ARTICULO 5º.- El Tesorero Municipal depositará el último día hábil bancario del ejercicio, en la cuenta de los recursos sin afectación, el total del Fondo creado, para lo cual deberá previamente solicitar el reintegro de lo gastado pendiente de rendición.-

ARTICULO 6º.- Créase un "FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO - CAJA DELEGACION MUNICIPAL VILLA 3 DE FEBRERO", debiendo emitirse cheque a favor del Cajero designado en la referida delegación, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).-

ARTICULO 7º.- El último día hábil bancario del año el Cajero de la Delegación Municipal procederá a depositar en la misma cuenta bancaria la totalidad de los fondos otorgados.-

ARTICULO 8º.- Créase un "FONDO FIJO EXCLUSIVO PARA LA COMPRA DIARIA DE ESTAMPILLAS POSTALES", por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a cargo del Tesorero Municipal, emitiéndose cheque a su favor contra la cuenta bancaria de los recursos sin afectación, con el siguiente

procedimiento: Mesa de Entradas debe solicitar el franqueo a través de un vale debidamente conformado a la Tesorera Municipal quien le entrega el dinero correspondiente, luego adquiere directamente en el correo, respaldándose el gasto con la factura emitida por él, solicitándose la reposición del fondo fijo con el procedimiento utilizado para los demás fondos fijos municipales.-

ARTICULO 9º. Dejar sin efecto el Art. 4º del Decreto N°255/24, por las razones fundadas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 11º.- Dése a Contaduría y Tesorería a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 12º.- De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER - EDUARDO QUINODOZ- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-